PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC–INDEPORTES- 005-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYENDO ELEMENTOS E IMPLEMENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PROGRAMA DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE INDEPORTES BOYACÁ.

1

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($63.923.750,00)

TUNJA, AGOSTO 2026

Scanned with CamScanner

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYENDO ELEMENTOS E IMPLEMENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PROGRAMA DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE INDEPORTES BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

Scanned with CamScanner

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el enlace del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Scanned with CamScanner

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***I.* Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico**: contratacion@indeportesboyaca.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Scanned with CamScanner

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, así como la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Igualmente, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Scanned with CamScanner

Así mismo, el artículo 46 de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, como ente deportivo departamental y parte integral del Sistema Nacional del Deporte, tiene dentro de sus funciones promover, coordinar y fortalecer programas orientados al desarrollo del deporte y la recreación en el departamento, así como proteger y apoyar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el talento humano constituye el principal activo de las entidades públicas y un factor determinante para el logro de los objetivos institucionales, razón por la cual resulta fundamental implementar acciones orientadas al bienestar, fortalecimiento de competencias, prevención de riesgos psicosociales y mejoramiento del clima y la cultura organizacional.

Indeportes Boyaca, estableció para la vigencia 2026 el Plan Estratégico de Talento Humano, aprobado por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en donde se establecen las acciones de intervención para la prevención del riesgo psicosocial, el mejoramiento del clima y cultura organizacional, así mismo el Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos en donde se establecieron actividades para la celebración del día del servidor público y el reconocimiento de la trayectoria laboral de los funcionarios, así como estímulos pecuniarios y no pecuniarios.

La entidad cuenta con un diagnóstico de clima y cultura organizacional correspondiente a la vigencia 2024, elaborado mediante la aplicación de instrumentos validados como el Cuestionario de Clima Laboral de Litwin y Stringer y el Instrumento de Evaluación de Cultura Organizacional (OCAI) de Quinn y Cameron, aplicado a treinta y tres (33) colaboradores del área administrativa de INDEPORTES BOYACÁ.

Los resultados evidenciaron fortalezas relacionadas con los estándares de desempeño y la percepción positiva de la relación jefe-empleado; sin embargo, también se identificaron aspectos susceptibles de mejora, especialmente en lo relacionado con los sistemas de reconocimiento y recompensas, motivación laboral, participación de los colaboradores y fortalecimiento de una cultura organizacional orientada al trabajo colaborativo y al bienestar integral de los funcionarios.

En cuanto a los resultados obtenidos en el diagnóstico de Clima Laboral, se hace imperativo que INDEPORTES intervenga y mejore la percepción que tienen los trabajadores a cerca de las recompensas y el reconocimiento que reciben. Para Marcos (2021) una buena gestión de la retribución para el empleado transmite la importancia real que una organización otorga al cuidado y el respeto de sus colaboradores, los incentiva a rendir más en el trabajo y a su vez mejora su calidad de vida laboral.

De igual manera, el diagnóstico de cultura organizacional reflejó una predominancia de la cultura jerárquica y de mercado, caracterizada por el énfasis en la estabilidad, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa, mientras que las dimensiones asociadas a la cultura de clan, enfocadas en la participación, el sentido de pertenencia y las relaciones interpersonales, obtuvieron menores niveles de percepción. En consecuencia, se hace necesario desarrollar estrategias orientadas al fortalecimiento de una cultura organizacional más participativa, cohesionada y centrada en las personas.

La Resolución 312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes en Colombia. Esta Resolución tiene como objetivo definir los estándares mínimos del SG-SST, asegurando la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales. Se aplica a:

- Empleadores públicos y privados.
- Contratantes de personal bajo contratos civiles, comerciales o administrativos.

Scanned with CamScanner

- Trabajadores dependientes e independientes.
- Organizaciones de economía solidaria y cooperativas.
- Empresas de servicios temporales y estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. Entre otros.

Mediante la Resolución 2646 Julio 2008, del Ministerio de la Protección Social hoy en día Ministerio de Trabajo, establece y ordena a los empleadores que están obligados a definir responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición de los factores de riesgos psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. En la práctica, es la que define con qué herramienta y cómo deben las empresas evaluar el riesgo psicosocial de sus trabajadores dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta Resolución enmarca la importancia de estudiar el aspecto psicosocial en las empresas y la exposición de los trabajadores a este tipo de riesgo, el cual debe de ser analizado a conciencia debido a su impacto en la salud física, y mental, cuya afectación puede verse manifestada en enfermedades laborales o accidentes laborales.

Durante la vigencia 2025, Indeportes Boyacá adelantó la evaluación e identificación de factores de riesgo psicosocial en sus colaboradores, con el acompañamiento de la empresa S&H Soluciones Laborales LTDA. El objetivo fue identificar dimensiones críticas que afectan el bienestar laboral y establecer acciones de mejora. Las dimensiones con mayor índice de riesgo psicosocial fueron: Exigencias de responsabilidad del cargo: 66,7%, Claridad del rol: 55,6%, Consistencia del rol: 53,3%, Relaciones sociales en el trabajo: 50,0%. Retroalimentación de desempeño: 50,0%, Demandas emocionales: 50,0%, Influencia del trabajo en el entorno extralaboral: 50,0%, Reconocimiento y compensación: 50,0%, Demandas cuantitativas: 46,2%.

El mayor riesgo se concentra en la responsabilidad del cargo, reflejando sobrecarga y presión laboral, la claridad y consistencia del rol muestran índices elevados, lo que evidencia ambigüedad en funciones y responsabilidades, la retroalimentación de desempeño y el reconocimiento requieren fortalecimiento para mejorar la motivación y el compromiso, las demandas emocionales y cuantitativas sugieren que la carga laboral está impactando directamente la salud mental de los colaboradores.

Como resultado general se concluye que la suma de los factores protectores corresponde al 44.4%, y la suma de los factores críticos alcanza el 55.6%, por lo tanto, se puede determinar que el riesgo de generar estrés en la entidad es muy alto, por lo que es importante para la entidad establecer acciones de bienestar emocional, programas de manejo de estrés, pausas activas y acompañamiento psicológico, actividades de integración y fortalecimiento de relaciones interpersonales, promoción de la salud mental, así como la apropiación de los valores institucionales contemplados en el código de integridad, reconocimiento institucional: estrategias de compensación simbólica y material, orientados a reducir los riesgos identificados y promover un entorno laboral saludable, en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el 27 de junio de cada año se conmemora el Día Nacional del Servidor Público, como una fecha orientada al reconocimiento y exaltación de la labor que desempeñan los servidores públicos. De igual manera, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, se promueven acciones orientadas al fortalecimiento y protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

En este contexto, la Entidad, en desarrollo de su Plan Institucional de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026, contempla la realización de actividades dirigidas a promover el bienestar de los servidores públicos, fortalecer el sentido de pertenencia institucional, contribuir a un adecuado clima organizacional y favorecer espacios de integración, reconocimiento y esparcimiento. Las actividades descritas se encuentran contempladas dentro de la planeación institucional de bienestar; no obstante, su ejecución no fue posible en las fechas inicialmente previstas, debido a

Scanned with CamScanner

que para ese momento la Entidad no contaba con la disponibilidad presupuestal necesaria para su realización. En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, resulta procedente adelantar el proceso de selección requerido para la ejecución de las actividades programadas, de conformidad con las necesidades institucionales y con lo establecido en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026

Para el desarrollo de dichas actividades se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar una persona jurídica con experiencia, idoneidad y capacidad organizacional suficiente para ejecutar integralmente las acciones contempladas en el Plan Estratégico de Talento Humano de la vigencia 2026, incluyendo la disposición de instalaciones adecuadas, suministro de alimentación, refrigerios, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Esta necesidad se encuentra descrita en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INDEPORTES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se encuentra debidamente viabilizado por la secretaría de Planeación de la Gobernación de Boyacá, con registro BPIN 202500000031361-A3 de fecha 22 de julio de 2026, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, línea plan de desarrollo Tierra para vivir dignamente y segura. Dimensión de Desarrollo: Boyacá grande: Tierra de campeones. Objetivo de la apuesta: Fortalecer los procesos y procedimientos de INDEPORTES BOYACÁ, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión en pro de mejorar los servicios prestados a la población boyacense.

Estrategia de Desarrollo:	Tierra para vivir dignamente y segura.		
Dimensión de Desarrollo:	4.4 Boyacá Grande: Tierra de campeones		
Apuesta para el Desarrollo Territorial:	4.4.2. Con el fortalecimiento institucional en el deporte para una Boyacá grande.		
Sector según Catálogo de Productos:	Gobierno territorial		
Programa según Catálogo de Productos – código:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599		
Objetivo Apuesta según PDD:	Fortalecer los procesos y procedimientos de INDEPORTES BOYACÁ, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión en pro de mejorar los servicios prestados a la población boyacense.		
META PDD	Servicio de implementación sistemas de gestión	Mantenimie nto1	1

La presente contratación se enmarca específicamente en el ítem 7 - Apoyar el Desarrollo de Actividades de Bienestar en el marco de la Dimensión de Talento Humano, dentro del proyecto mencionado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá. Este apoyo permitirá fortalecer las estrategias de bienestar laboral, fomentar la integración institucional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, asegurando la coherencia con las políticas de talento humano y el plan Estratégico de Talento Humano de Indeportes Boyacá.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto que garantiza la suscripción del contrato requerido.

Finalmente, es necesario mencionar que INDEPORTES BOYACÁ cuenta con la disponibilidad de presupuesto para soportar las obligaciones que lleguen a derivarse de la correspondiente contratación, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000404 de fecha 29 de julio de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del instituto. Igualmente,

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 como consta en certificado anexo.

A.- OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYENDO ELEMENTOS E IMPLEMENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PROGRAMA DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE INDEPORTES BOYACÁ.

B.- Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca en el siguiente código.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
80000000	80100000	80101500	80101511	Servicio de asesoramiento de recursos humanos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

9

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993.
2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y presentación de cuentas e informes.
3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado la cual debe ser publicada en el Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto Departamental del

Scanned with CamScanner

Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ- comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, los compromisos y obligaciones inherentes a la prestación de servicios de apoyo para el desarrollo de actividades. relacionadas en el numeral 3.6.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, ítems y descripciones establecidos en el presente estudio previo, dentro de los periodos de tiempo designados por el supervisor. Para facilitar este proceso el supervisor elaborará un cronograma de entrega que establecerá los plazos y las cantidades específicas a entregar.
3. Suministrar el Catering y refrigerios asociados a las actividades para el personal asistente a cada uno de los encuentros, los cuales serán incluidos con los espacios donde se realicen los encuentros. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente aplicable a preparación, transporte y suministro de alimentos
4. Garantizar el desplazamiento del personal de acuerdo a las actividades programadas y según los requerimientos técnicos.
5. Garantizar que los vehículos a disponer para las actividades requeridas, estén habilitados para transporte especial de pasajeros, con cumplimiento de condiciones técnicas y de seguridad exigidas por el ministerio de transporte. (Aportar habilitación de la empresa transportadora, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de operación, póliza contractual y extracontractual)
6. Realizar entrega de los bienes y servicios en los sitios dispuestos, de manera oportuna y en condiciones de calidad en la fecha y horario indicado por la supervisión del contrato.
7. Asumir los costos de transporte de los bienes (de los que requiera) de alquiler en el sitio indicado por la supervisión del contrato, así como el transporte que se genere para recoger y trasladar los mismos una vez finalicen las actividades y eventos programados , respondiendo por el cuidado y custodia de lo elementos utilizados.
8. Asumir los costos de cargue, instalación/montaje (cuando se requiera) y descargue en el lugar indicado por la supervisión del contrato.
9. El contratista deberá disponer del personal necesario para montaje, operación y desmontaje de cada actividad.
10. El contratista deberá entregar memoria técnica o soporte de cada actividad o evento (registro fotográfico, listados de asistencia, evidencia de entrega de incentivos, etc).
11. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato
12. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del Supervisor, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.

Scanned with CamScanner

13. Garantizar el oportuno cumplimiento del servicio contratado.
14. Constituir las pólizas y garantías contractuales exigidas por Indeportes.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
17. El contratista deberá especificar en su propuesta cómo se hará, en caso de ser necesario, el trámite de garantía. En caso de que el contratista no atienda las solicitudes de garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, Indeportes Boyacá hará efectiva la garantía contractual.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros
19. El contratista como requisito para cada uno de los pagos así como el último pago del contrato entregará al supervisor un informe consolidado de la ejecución del contrato detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.
20. Atender de manera oportuna requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato
21. Garantizar la calidad de los servicios y elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser entregadas en la oficina administrativa de INDEPORTES..
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
24. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
25. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del evento al Instituto.
27. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
28. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato.

11

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15Decreto 676 de 2020).

B.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

C.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en los espacios que se dispongan y destinen para la ejecución de cada una de las actividades programadas, así como en las instalaciones de INDEPORTES BOYACÁ, ubicadas en la Carrera 3ª No. 31 A – 01, Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte, en la ciudad de Tunja.
.

Scanned with CamScanner

D.- VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($63.923.750,00) incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000404, rubro presupuestal 2.1.3.07.02.031. 001, 2.3.2.02.02.009.12.01 R001 denominado programa de salud ocupacional FUENTE: FUNCIONAMIENTO. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica de Indeportes Boyacá FUENTE: RFUNCIONAMIENTO.

E.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de cuentas de cobro parciales, de acuerdo con la cantidad de actividades realizadas. Para el último pago, el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5.2. de estos estudios previos. El pago se realizará con la correspondiente acta parcial e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de Indeportes Boyacá, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Nota: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

F. CALIDAD DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta los servicios que pretende contratar la entidad, se requiere del siguiente perfil para la ejecución adecuada del mismo:

PERFIL	REQUISITOS
COORDINADOR GENERAL / LOGÍSTICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES, ECONÓMICAS O AFINES	Experiencia mínima de un (1) año en organización, coordinación, dirección de proyectos, eventos o actividades logísticas empresariales, institucionales o gubernamentales.

Nota 1: Adjuntar con la propuesta diploma y/ o acta de grado respectiva que acredite el perfil, así como las certificaciones y/ o copias de contratos y actas de terminación y liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas con las cuales se acredite la experiencia correspondiente.

Nota 2: Adjuntar carta de compromiso de vinculación a las actividades previstas en el presente proceso, debidamente firmada por el profesional propuesto como coordinador general / logístico.

G.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Torneo de Bolos Institucional. Equipos conformados por cinco (5) pax.- Suministro de bolas, Alquiler de pista por 1 hora incluye alquiler de escenario y zapatos y medias.	84	Unidad

Scanned with CamScanner

2	Torneo de Bolos Institucional. REFRIGERIO: Opción 1: Sándwich tipo cubano + jugo natural + fruta. Opción 2: Wrap de pollo con jugo natural. Opción 3: Sándwiches de pollo +jamón y queso + jugo natural. Opción 4: Pastel de pollo hojaldrado + jugo natural + fruta. Hidratación para los participantes del evento	84	Unidad
3	Celebración del Dia de la Familia. Servicio de Piscinas termales y terapias relajantes y spa, incluye entradas y guianza en el evento	35	Unidad
4	Celebración del Dia de la Familia. ALMUERZO Dos carnes, pechuga rellena 240 gramos +churrasco de 240 gramos -torta de plátano - Ensalada verde, tropical - Postre - Limonada de yerbabuena	35	Unidad
5	Celebración del Dia de la Familia. REFRIGERIO: Opción 1: Wafles con Frutas con fresa, manzana, banano y arándano, + helado + salsa de chocolate y chantilly + jugo natural Opción 2: Sándwich de pechuga de pavo: Jamón de pechuga de pavo acompañada de queso holandés y salsa a base de mostaza Dijon, papas chips y jugo natural	35	Unidad
6	Celebración del Dia de la Familia. Servicio de transporte turístico, en buses modelos 2023 en adelante, (con pólizas y documentos legales al día) incluye póliza de viaje para los pasajeros, desplazamiento Tunja- lugar del evento- ida y regreso.	35	Unidad
7	Caminata ecológica destino: SANTA SOFÍA Caminata Ruta de las Cascadas + Torrentismo. Incluye: Caminata acompañada por guía nativo, duración mínima de 90 minutos y transporte. Kit Hidratacón Fruta (1) Manzana - Bocadillo (1) - Barra energética - 1 botella de Agua. REFRIGERIO Sándwich tipo cubano (pernil de cerdo, queso mozarela, jamón, pepinillos y salsas) + jugo natural de la casa. ALMUERZO - Dos carnes, pechuga rellena 240 gramos +churrasco de 240 gramos -torta de plátano - Ensalada verde, tropical - Postre - Limonada de yerbabuena incluye Servicio de transporte turístico, en buses modelos 2023 en adelante, (con pólizas y documentos legales al día) incluye póliza de viaje para los pasajeros, desplazamiento Tunja lugar del evento- ida y regreso	35	Unidad
8	Celebración Dia del Servidor Público "noche de reconocimiento a los funcionarios" Cumpleaños Indeportes s Boyaca. Alquiler de lugar para desarrollar el evento espacio el deberá contar con áreas de parqueo, baños para hombres y mujeres, camerinos, áreas de manipulación de alimentos. En el perímetro urbano de Tunja Valor del espacio, incluye servicio logístico y todo el menaje de cena de gala para el desarrollo del evento (manteles, sobre manteles, de los colores que se indiquen por el supervisor del contrato, menaje (platos, cubiertos, plato decorativo vaso de cristal para agua necesarios para la cena) Vajilla (entrada, fuerte, postre) Cubiertos (cuchillo, tenedor, cucharita dulcera) Cristalería (vasos largos y cortos, copas) Bandejas, jarras, hieleras, samovares, Incluir todo el menaje necesario para el óptimo desarrollo del evento) incluye Ambientación y decoración para el desarrollo del evento Centros de mesa en flores y rosas o cilindros de cristal decorados (20) Entrada decorada con antorchas, alfombra roja de 10 metros, stand para fotos Backing para fotografías (organizado según indicaciones del supervisor) -Alquiler de cámara de humo. -	1	Unidad
9	Celebración Dia del Servidor Público "noche de reconocimiento a los funcionarios" Cumpleaños Indeportes Boyacá. Sonido profesional, luces minitk y DJ profesional, maestro de ceremonia para dirigir el evento.	1	Unidad
10	Celebración Dia del Servidor Público "noche de reconocimiento a los funcionarios" Cumpleaños Indeportes Boyacá. Brindis. Botella de bebida espumosa o refrescante por 750 ml)	2	Unidad

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión

Scanned with CamScanner

11	Celebración Dia del Servidor Público "noche de reconocimiento a los funcionarios" Cumpleaños Indeportes Boyacá. Cena especial de gala para la ceremonia, con dos carnes y copa de bebida espumosa o refrescante para brindis. Opción 1 Entrada ceviche, plato fuerte Filete Mignon o baby beef, pechuga de pollo rellena en salsa de queso, arroz de frutos secos, torta de plátano, verduras o ensalada fria, ensalada fresca de acompañamiento, con copa de bebida espumosa o refrescante.	18	Unidad
12	Celebración Día del Servidor Público. Incentivo de reconocimiento institucional para servidores públicos por tiempo de servicio a la entidad. Medalla grabada bronce, acabado dorado brillante, mate, arenado, grabada en alto y bajo relieve, esmalte horneado, con 3 sobrepuestos, colores corporativos, según diseño centro escudo de Boyacá + cinta colores. dimensión: 5 cm + estuche pana japonesa forrado internamente. Reconocimiento de 3 a 5 años o más, de 10 años o más, de 15 años o más, de 20 años o más.	9	Unidad
13	REFRIGERIO: Tabla de quesos y carnes frías + soda italiana de frutos rojos (arándanos, frambuesa, fresa y mora)	18	Unidad
14	Reconocimiento a los funcionarios de la entidad. Edredón material flannel ovejero, estampado arbóreo/blanco, Garantía 6 Meses, Caída Lateral 40 cm, Relleno 100 Poliéster, Composición 100% Poliéster-Flannel 240gsm-Incluye Edredón doble 220 x 245 cm, 2 Fundones 50 x 70 cm + juego de sabanas Doble: 1 sábana plana: 220x250 (dobladillo de 10 cm) + (1 sábana ajustable: 140*190 + 35 cm) + 2 fundas de almohada: 50x70 cm, Material 100% Algodón, Número de Hilos / Peso 300 hilos, estampado a juego con el edredón arbóreo/blanco.	18	Unidad
15	Integración de Fin de año. Debe incluir alquiler del lugar donde se realice el evento. Show musical género de música de banda, ranchera y popular: 1 hora para el show incluye Sonido, Dj, y alquiler del lugar para el evento.	1	Unidad

14

Nota 1: Para los ítems 6 y 7, el contratista debe garantizar la disponibilidad del o los vehículos junto con los respectivos conductores. El (los) vehículos deben contar con la totalidad de los documentos vigentes exigidos por las autoridades de tránsito: Tarjeta de propiedad de los vehículos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT (vigente), certificado de revisión técnico mecánica y de gases (vigente), tarjeta de operación vigente y pólizas de todo riesgo de los vehículos, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a MiPymes y limitaciones territoriales.

V.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad a utilizar será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de acuerdo a la **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos **TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: **el valor estimado de la contratación**, las características del bien o servicio y la destinación de los

Scanned with CamScanner

bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: (…) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad /y de acuerdo con la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, INDEPORTES considerará si realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de

Scanned with CamScanner

consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

• Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

• Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
• Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

• El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

• Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

• Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicará en el link el proceso en SECOP II.

• El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

INDEPORTES, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al

Scanned with CamScanner

vencimiento del plazo para presentar Ofertas, INDEPORTES, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan sede o sucursal en el Departamento de Boyacá, o a nivel nacional con una antigüedad mínima de un (1) año, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Carta de Presentación de la Propuesta según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliegos y aceptación de su contenido.

b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique**.**

c) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta

Scanned with CamScanner

y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para pre**sentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria
Asegurado/ beneficiario	INDEPORTES BOYACÁ identificada con NIT 820.000.919-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas, personal con discapacidad según artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas y/o la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad conforme a los artículos correspondientes del decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 287 de 2026.
Tomador	Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% y 15% del valor total

Scanned with CamScanner

	del presupuesto oficial de acuerdo a la acreditación referida anteriormente. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. ● Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio. 1. Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y Legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente y en firme.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

Scanned with CamScanner

a. La persona jurídica debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la

Scanned with CamScanner

Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto Departamental de Deporte de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA Ó REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE) de acuerdo al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016: el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.12. CERTIFICADO JUDICIAL (Vigente). De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que INDEPORTES BOYACÁ requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. - En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales d**e cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.**

6.1.13. REGISTRÓ DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad

Scanned with CamScanner

realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

6.1.14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.16. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. INDEPORTES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.17. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA PARA PRESTAR EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

6.2.1. Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de **RECHAZO DE LA OFERTA.**

6.2.2. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE):

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos y/o suministro de bienes para la realización de eventos, actividades institucionales o servicios logísticos. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección Experiencia del RUP.

Scanned with CamScanner

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en salarios SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18, Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14 y personas en condición de discapacidad (Decreto 392 de 2018 - Decreto 287 de 2026)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditable.	Valor mínimo a certificar.
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo

Scanned with CamScanner

alguna de las modalidades previstas en el Artículo. 7 de la Ley 80 de 1993.

6.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.

b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total

Se tendrá en cuenta solamente cada uno de los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P identificados con por lo menos uno de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
80000000	80100000	80101500	80101511	Servicio de asesoramiento de recursos humanos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

NOTA 1: Cada Contrato aportado deberá contener por los menos uno de los códigos antes requeridos.

NOTA 2: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la

Scanned with CamScanner

empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

Para acreditar la capacidad financiera se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes y se tomará la información financiera del último año, esto es a corte 31 de diciembre de 2025, que esté vigente y en firme.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través de la consulta en la plataforma Secop II de procesos adelantados por otras entidades para la satisfacción de los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso así:

ENTIDAD - CONSECUTIVO - MODALIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CÓDIGOS UNSPSC

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE BELALCAZAR 008-2026 SAMC SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA REA	Mayor igual a 1,2	Menor o igual al 0,7	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado	Mayor o igual a 0,20	Mayor o igual a 0,10	80111623
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10198422							
SEC AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUÍA CSA-013-2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS	Mayor o igual 1,0	Igual o menor a 0,7	Mayor o igual a 2,0 o indeterminado	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual a 0,04	80111623

Scanned with CamScanner

	PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10231588							
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO SAMC-014-2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SERVICIO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	Mayor o igual a 1,30	Menor o igual a 0,69	Mayor o igual a 1,69 o Indeterminado	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,02	80141607 80111623
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10353332							
MUNICIPIO DE MANIZALES	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,91	0,58	1,99	0,14	0,04	80111500 93141506

Scanned with CamScanner

MC-038-2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SUS FAMILIAS"						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10140125							
CUNDINAMARCA-ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA **SA-015-2026** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE BIENESTAR, FORTALECIMIENTO Y HUMANIZACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	1	0,6	1	0,03	0,01	80141607

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10263200							
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN-DINCO **PN DINCO SA MC 020 2026** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, SUS FAMILIAS Y ALGUNAS DE SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS	1,43	0,52	1,65	0,02	0,01	93141506 93141500
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10173877							
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA		≥ 1,30	≤= 0,63	≥ 1,55 O INDETERMINADO	≥ 0,094	≥ 0,036	
MEDIANA		1,25	0,69	1,84	0,11	0,04	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL		0,34	0,07	0,45	0,07	0,03	
MEDIA PODADA		1,30	0,63	1,55	0,094	0,036	

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores según el promedio de los procesos señalados en la Matriz:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,30
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤= 0,63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Interés	≥ 1,55 O INDETERMINADO

NOTA 1: Si el valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

30

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,094
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Unidad operacional / Activo Total	≥ 0,036

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

Scanned with CamScanner

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación”

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo en el caso de solicitarse, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020**.**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y ésta información está en firme, bastará con su presentación.

6.4.1 Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el

Scanned with CamScanner

Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, éstos deberán convertirse a pesos.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA

Scanned with CamScanner

Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Verificación Financiera	Hábil / No Hábil / Rechazada
Condición de Experiencia	Hábil / No Hábil / Rechazada
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA

6.5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	54
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	15
DIFERENCIALES PARA MIPYMES	15
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018)	1

6.6. OFERTA ECONÓMICA (54 Puntos):

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario No 1 PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en consideración lo siguiente:

a) Valor Total de la Propuesta.

b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

e) Los valores expresados en el anexo deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

f) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de

Scanned with CamScanner

condiciones. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

h) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

i) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

El Instituto a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo (54) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TMR que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe definitivo.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.

xi= Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Scanned with CamScanner

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$= Media aritmética.

= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmáx= Valor total sin decimales de la oferta más alta $\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se

Scanned with CamScanner

observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Scanned with CamScanner

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{\frac{100 * (V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, púes de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, la

Scanned with CamScanner

discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el instituto, efectuará dicho ajuste. La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo correspondiente, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas.

En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo correspondiente deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

6.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15) PUNTOS

Protección a la Industria Nacional: (15 puntos)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente certifica y la entidad verificará mediante el certificado de existencia y representación legal y cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para la el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de 15 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la Cámara de Comercio. Si dentro del personal que labora para el proponente, existen algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 10 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la Cámara de Comercio. Si todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 5 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda estar firmada por el revisor fiscal y representante legal.

En caso de Consorcio o Unión temporal se evaluará a cada integrante por aparte dividiendo los 15 puntos en la cantidad de Integrantes del Consorcio o de la Unión temporal, sin embargo, el máximo

Scanned with CamScanner

puntaje a obtener en este Ítem serán máximo de 15 puntos.

6.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) (1 puntos)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser

Scanned with CamScanner

tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

6.9. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (15 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación

Scanned with CamScanner

expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (15 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista se desarrollará bajo los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley en el pliego de condiciones.

Los presentes estudios forman parte esencial del futuro contrato; es fuente de derechos y obligaciones de las partes elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la Voluntad de la administración a la que se someten los proponentes el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia la ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.".

De conformidad con la mencionada norma el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

7.1 FACTORES DE DESEMPATE Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

7.1.2. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las

Scanned with CamScanner

participe o participen mayoritariamente.	situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica enla cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de

Scanned with CamScanner

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, INDEPORTES considerará si realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin

Scanned with CamScanner

incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO. Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

• Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

• Se llenará un saco (bolsa) con todas las balotas y se le asignará el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

• Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes

• El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

• Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

• Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicará en el link el proceso en SECOP II.

• El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

Scanned with CamScanner

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo**.**

VII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

INDEPORTES BOYACÁ, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL Instituto, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO “VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN” y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta ANEXO “VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN”, debe de ser la misma que la estipulada en la plataforma SECOP II so pena de rechazo.

Adicional a lo anterior los proponentes debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica los siguiente:

− La propuesta económica debe estar expresada en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en

Scanned with CamScanner

idioma castellano, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

− El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

− Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

− Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

− Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

− Si existiere discrepancia entre cifras y texto, se dará prelación a los textos.

− La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidades de medida de algunos de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta.

− Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad dentro del presente Proceso de Contratación de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas.

− Adicionalmente, deberá manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

− ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: en las casillas correspondientes al Valor Unitario y Valor Total, del cuadro del presupuesto estimado.

− Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta; sin sobrepasar el precio techo de referencia establecido por la Entidad.

− Los valores de la oferta deben presentarse en lo posible sin decimales, ni centavos, debe ser valores netos sin aproximaciones.

− El oferente deberá verificar bien la "descripción detallada del bien o servicio", la unidad de medida, cantidad y los valores ofertados antes de presentar su oferta, y cumplir con las características y especificaciones técnicas exigidas.

− El oferente debe calcular el impuesto del IVA del 19% (cuando aplique) según su condición tributaria y normatividad vigente en Colombia para cada ítem.

− Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará antes de IVA, sin incluir el porcentaje de dicho impuesto.

− El valor de la propuesta, no debe superar bajo ninguna circunstancia el valor del presupuesto asignado al presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

Scanned with CamScanner

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.
EL INSTITUTO, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL INSTITUTO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL INSTITUTO,** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. Rechazo

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, **EL INSTITUTO,** rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- **DE CARÁCTER JURÍDICO**

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando EL INSTITUTO, compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

Scanned with CamScanner

- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.
- Cuando EL INSTITUTO, compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por EL INSTITUTO, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

- ***DE CARÁCTER TÉCNICO***

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

Scanned with CamScanner

- **DE CARÁCTER FINANCIERO**

➢ Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

- ***DE CARÁCTER ECONÓMICO***

➢ Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO.
➢ La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

De acuerdo con la definición contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla 1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Scanned with CamScanner

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (REGLA 1)	PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (REGLA 2	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (REGLA 3)	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
C.A.N. (Comunidad Andina de Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	SI	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte. Salvador y Guatemala (Ley 1241 de 2008		SI	SI	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de El Salvador y Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)		SI	NO	N0	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	NO	NO

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

En el evento que el ORDENADOR DEL GASTO no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

53 **MATRIZ DE RIESGOS**

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011).

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos,

Scanned with CamScanner

entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Scanned with CamScanner

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados.

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos.	Son aquellos que se derivan del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento,especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos.	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componente de la inversión sea distintos a los previstos.	2	1	0	100%
		Modificación impositiva general.	Incremento e impuestos que afectan todos los contribuyente y a todas las actividades	2	3	50%	50%
		Modificación impositiva particular.	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	2	1	0%	50%
2. Riesgo Sociales Políticos.	Son aquellos que se derivan por cambio de las política gubernamental que sean probables y previsibles,tales como cambios en la situación política sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato.	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato.	3	3	0%	100%
		Protestas Sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante.	1	1	50%	50%
		Actos de rebelión.	Actos de guerra terrorismo.	1	1	50%	50%
3. Riesgo Regulatorio..	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecte el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable.	2	3	0	100%
4. Riesgo Operacional.	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hace parte del riesgo operacional siempre y cuando no sea obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En	Plazo	La extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por Circunstancias no imputables a las partes.	3	3	50%	50 %

Scanned with CamScanner

	general no son riesgos operacionales las especificaciones de:	Calidad de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación contractual garantizan la calidad de los bienes solicitado	3	4	0	100%
		Accidentes de trabajo, Enfermedades Profesionales.	Este evento está descrito y previsto por las leyes correspondientes. El Contratista debe estar amparado con los instrumentos y elementos de seguridad. Prevención: Aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente.	3	3	0	100%
		Daños a terceros.	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras persona lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado. Parte de este riesgo puede ser amparado por garantías.	2	3	0	100
5. Riesgos Financieros :.	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recurso para cumplir con objeto del contrato, (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para l obtención de lo recursos, tales Como plazos, tasas garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez,	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100
		Incorrecta selección de condiciones financieras	el riesgo de la condiciones financiera establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantía contragarantías refinanciaciones, entre otros.	1	1	50	50
		cambios regulatorios	Se originan por cambio en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50	50
6. Riesgos	Son los eventos	Eventos naturales	Eventos naturales	1	1	50%	50%

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Scanned with CamScanner

de la naturaleza.	naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequía, entre otros.	previsibles.	previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato.				
7. Riesgos tecnológicos.	Son los derivados De fallas en los sistemas de comunicación de voz y de dato suspensión de servicios público nuevos desarrollo tecnológicos estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos.	Los derivados de fallas de los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollo tecnológicos estándares que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.	1	1	50%	50%

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

57

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4

XI. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082

Scanned with CamScanner

de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES 2025
VALOR UMBRAL $ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

58

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente convocatoria se notificará a los interesados mediante **"AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.**

XII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Scanned with CamScanner

legalmente constituida.			
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Igual al Plazo del contrato y 3 años más
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

59

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantíaEL INSTITUTO, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por:

La Supervisión la realizará el profesional que para tal fin designe la gerencia del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES.

Nombre del funcionario: ROSA MARIVEL PIMIENTO CÁRDENAS

Identificación: 52.266.189

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO de INDEPORTES BOYACÁ Dependencia: Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Scanned with CamScanner

Quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y demás actas del contrato.

2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.

4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.

5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.

6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.

7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.

8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.

60 **9.** Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. Informar a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato correspondiente.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina Asesora Jurídica de Indeportes,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a INDEPORETES, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Scanned with CamScanner

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria	11 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	11 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 19 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	21 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del	24 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II ink del proceso
Manifestaciones de Interés	25, 26 y 27 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Consolidación de manifestaciones de interés	28 de agosto de 2026 hora: 9:00	www.contratos.gov.co SECOP II
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	28 de agosto de 2026 hora: 14:00	www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 28 de agosto de 2026 hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	31 de agosto de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	01 de septiembre de 2026 Hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	03 de septiembre de 2026 hora: 8:20	www.contratos.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	07 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	08,09 y 10 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Scanned with CamScanner

Respuesta observaciones informe evaluación	14 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe definitivo	15 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16 de septiembre de 2026 Hora: 10:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	16 de septiembre de 2026 Hora: 13:00	www.contratos.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	17 de septiembre de 2026 Hora: 12:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	17 de septiembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso **SA-MC–INDEPORTES- 005-2026**, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.1 del Decreto 1082 de 2015.

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

V.Bo. Geovani Torres/ Asesor Jurídico
Reviso: Angélica Rojas/ Apoyo OAJ
Proyectó: Jenny Buitrago / Apoyo OAJ

62

Scanned with CamScanner